

CONSTANCIA. Medellín, 4 de marzo de 2024. Señora Juez, se informa que la parte accionante presentó un avalúo del 50% del derecho que tiene el demandado sobre el inmueble con matrícula N° 001-497233, sobre el cual se ordenó el remate para cubrir lo adeudado en este proceso. La parte demandada no presentó el avalúo requerido en la providencia notificada el día 4 de agosto de 2023. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra

Oficial Mayor



Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05 001 31 10 008 2019 00512 00

De conformidad con el segundo ordinal del artículo 444 del CGP, este juzgado **CORRE TRASLADO POR DIEZ (10) DÍAS** a las partes del avalúo del inmueble identificado con la matrícula N° 001-497233, presentado por parte ejecutante.

Una vez vencido el traslado se agendará una fecha para la diligencia de remate del bien inmueble referido, de conformidad con los artículos 233 y 444 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA

JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8f14c7abafeed88be4c5d8c42f0280151ba55e8cb6c788e1f3b06d13588aed**

Documento generado en 04/03/2024 07:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>